

**UCERO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2025, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de para la construcción de una pasarela peatonal en Ucero, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«Visto que el Proyecto para la Ejecución de una pasarela peatonal en Ucero fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio de Blas Bados, con un presupuesto base de licitación de 206.244,27 euros, IVA incluido, sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva y habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales. Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras. Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras. Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Ejecución de una pasarela peatonal en Ucero, durante el plazo de quince días, no se presentaron alegaciones.

Conocidos estos antecedentes, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente Acuerdo: Primero . Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites. Segundo. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio. Tercero. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ucero.sedelectronica.es>.)

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BOPSO-54-14052025



RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Parcela 5542 del Polígono 1, paraje Huertos de la Fuente, referencia catastral 42300A001055420000B1, con una superficie de 204 metros cuadrados, titularidad de D^a. María Paz Margarita Gómez Gonzalo, con NIF 16778339T, 100% de la propiedad, Linderos:Parcela 5652;Parcela 5548 y Parcela 5543. Afectación 100%. Valoración: 40,80 euros.
- Parcela 5543 del Polígono 1, paraje Huertos de la Fuente, referencia catastral 42300A001055430000BJ, con una superficie de 134 metros cuadrados, titularidad de D^a. Natividad Gómez Gonzalo, 100% de la propiedad, Linderos: Parcela 5652;Parcela 5548; Parcela 5542; Parcela 5545 y Parcela 5544. Afectación 100%. Valoración: 26,80 euros.
- Parcela 5544 del Polígono 1 paraje Huertos de la Fuente, referencia catastral 42300A001055440000BE, con una superficie de 69 metros cuadrados, titularidad de D. José Rodrigo Mínguez, 100 % de la propiedad, Linderos:Parcela 5548; Parcela 5543; Parcela 5545; Parcela 5546. Afectación 100%. Valoración: 13,80 euros.
- Parcela 5545 del Polígono 1, paraje huertos de la Fuente, referencia catastral 42300A001055450000B5, con una superficie de 64 metros cuadrados, titularidad de D. Mariano Berges Aylagas y D^a. María Ángeles Vidal Asensio, 50 % de la propiedad cada uno de ellos; Linderos:Parcela 5652; Parcela 5543; Parcela 5544 y 5546. Afectación 100%, Valoración: 12,80 euros.
- Finca numero 1298 según nota simple informativa del Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, Finca registral número 1298, Parcela 5446 del Polígono 1, referencia catastral número 42300A001055460000BZ, con una superficie de terreno de una área y cuarenta y siete centiáreas; Linderos: Norte, parcela 5547; sur. Parcela 5544 y 5545;este, Parcela 5548; oeste, parcela 5652 del Ayuntamiento, propiedad de D^a María Isabel Valle Ortega. Afectación 100%. Valoración: 29,40 euros.
- Parcela 5547 del Polígono 1, paraje huertos de la Fuente, referencia catastral 42300A001055470000BU, con una superficie de 205 metros cuadrados, titularidad de D. Adolfo Juarros Mateo, 100% de propiedad, Linderos:Parcela 5546;Parcela 5550; Parcela 5548 y 5652. Afectación 100%. Valoración: 41,00 euros.
- Parcela 5548 del Polígono 1, paraje huertos de la Fuente, referencia catastral 42300A001055480000BH, con una superficie de 181 metros cuadrados, titularidad de D. Juan Rodrigo Ordóñez Poza y D^a Rosa María Expósito García, al 50% de la propiedad cada uno de ellos, Linderos: Parcela 5652;Parcela 5550; Parcela 5548;Parcela 5549; parcela 5546; parcela 5652; parcela 5547; parcela 5550;parcela 5549; parcela 5542;parcela 5543;parcela 5546 y parcela 5544. Afectación 100%. Valoración: 36,20 euros.

Ucero, 9 de mayo de 2025. – El Alcalde, Adrián Neves Pascual.

1182

BOPSO-54-14052025